



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Edwin Alberto Mejía Muñoz
Radicado	05001 40 03 010 2022 00130 00
Asunto	Termina por pago total. Levanta medidas.

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que presenta el abogado **Camilo Andrés Riaño Santoyo**, endosatario en procuración con facultad para desistir, transigir, recibir y disponer a términos del artículo 658 del Código de Comercio, se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del Código general del proceso, y se advierte que no existe nota de embargo de remanentes, se accederá a lo solicitud de terminación, sin lugar a condena en costas.

De acuerdo al reporte de títulos judiciales expedido por la Secretaría del Despacho, no existe a la fecha depósitos judiciales para el proceso de la referencia.

Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía promovido por la Cooperativa Financiera Cotrafa, en contra de Edwin Alberto Mejía Muñoz

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso así:

- El embargo y retención del 25% del salario y prestaciones sociales que devenga el demandado **Edwin Alberto Mejía Muñoz**, identificado con **C.C. 71.363.150**, al servicio de **TROPLAX S.A.S.**

TERCERO: Librar por la Secretaría, los oficios necesarios comunicando lo dispuesto.

CUARTO: No disponer el desglose y entrega de los documentos, por cuanto fueron allegados en copia digitalizada en vigencia del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, **archivar** el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d149dcc3730ef168f0d2b785e42f86ce0cd2b2d66357dcf9be2189261fb718c**

Documento generado en 06/06/2022 10:02:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**